PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL – PMESUT.

Contrato de Préstamo BID N°. 4555/OC-PE

LINEAMIENTOS

"Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA".

COMPARACION DE PRECIOS N°038-2023-PMESUT

SEPA: PMSUT-1347-CP-B-038-2023

NOVIEMBRE 2023

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Lima, 14 de noviembre de 2023

Señores/Señoras

La República del Perú ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT), y se propone utilizar parte de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato que se celebre como resultado de la presente invitación.

La Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación (MINEDU) a cargo del PMESUT, tiene el agrado de invitarlo a presentar una oferta para la ***"Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA".***

El procedimiento para la selección de las ofertas motivo de la presente invitación corresponde al de "Comparación de Precios", contenido en el Documento GN-2349-15 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" https://projectprocurement.iadb.org/en/policies), en vigor desde enero 2020. Las especificaciones técnicas de los bienes solicitados que serán adquiridos mediante esta solicitud de oferta, se adjuntan a la presente carta de invitación.

La oferta, acompañada de la información y documentación solicitada en las Instrucciones a los Oferentes (adjunta), deberá ser entregada únicamente vía correo electrónico a la dirección: adquisiciones@pmesut.gob.pe. (Utilizar un solo medio de envío de propuesta electrónica). La validez de la presentación de la oferta digital, estará dada por la fecha y hora de recepción en la bandeja de entrada del correo citado, respaldado con el registro de ingreso de información al servidor de la Entidad.

Atentamente,

Presidente del Comité de Evaluación

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", en vigor desde enero 2020.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, Oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse

sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, Oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate. (**Ver Anexo G**)

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora: N° 118 "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior"
Dirección: Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú.
Teléfono: (511) 442 5500
Email: adquisiciones@pmesut.gob.pe

5. OBJETO

Seleccionar empresas que provean: **"Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA"**.

6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del Oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

a) Formulario Datos del Oferente **(Formulario N°01).**

b) Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal según formato adjunto. **(Formulario N° 02).**

c) Formulario de la Oferta y sus anexos (Cuadro con la descripción de los bienes, cantidades, precio unitario, el valor del transporte (si aplica) y el valor global sin incluir los impuestos aplicables). **(Formulario N° 03-A y 03-B).**

Importante: La oferta que se presente **(Formulario N° 03-A)** **no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes.**

d) Garantía de bien a adquirir **(Formulario N° 04)**

e) Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde **(Formulario N° 05)**

f) Declaración Jurada de No Haber incurrido en Prácticas Prohibidas **(Formulario N° 06)**

g) El postor debe acreditar la siguiente experiencia **(Formulario N° 07)**:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia**:**

- ✔ Facturación de al menos una (1) vez el monto equivalente del monto ofertado, por la venta de bienes iguales o (*) similares al objeto de la convocatoria, correspondiente a los últimos diez (10) años anteriores a la fecha límite de la presentación de ofertas.
- ✔ Acreditación:
  (i) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad; y/o (ii) constancias de prestación; y/o (iii) conformidad de prestación; y/o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante; y/o (v) contratos u órdenes de compra y vouchers de depósito del pago emitido por una entidad del sistema financiero, y/o (vi) contratos u órdenes de compra y reporte de estado de cuenta correspondiente, emitido por una entidad del sistema financiero

* **Bienes similares**: Bienes en general relacionados al objeto de la convocatoria.

h) Declaración Jurada de que acredite contar con el soporte para el equipo. Luego de la garantía, el proveedor deberá brindar servicio técnico durante la vida útil del equipo, consistente en la provisión del servicio de diagnóstico de fallas y suministro de repuestos, de manera oportuna. El costo de este servicio será asumido por el instituto beneficiario. **(Formulario N° 8)**

i) Autorización del fabricante **(Formulario N° 09)**

j) Declaración de Mantenimiento de Oferta **(Formulario N° 10)**

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el Oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	**Comparación de Precios Nº 038-2023-PMESUT**
El objeto del presente proceso es la Adquisición de:	**"Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA".**
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora N° 118 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Contrato de Préstamo:	4555/OC-PE
Dirección:	Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú
Correo electrónico:	adquisiciones@pmesut.gob.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta 90 días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.

Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones hasta:	**Hasta las 23:59 horas del 20 de noviembre de 2023**. Documento debidamente firmado por el representante legal escaneado en PDF y word, vía correo electrónico a: adquisiciones@pmesut.gob.pe
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los Oferentes:	**El 21 de noviembre de 2023**, serán dirigidas a los correos que indiquen los Oferentes cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será	Hasta el **28 de noviembre de 2023 hasta las 16:00 horas** vía correo electrónico a: adquisiciones@pmesut.gob.pe (*) Resulta necesario precisar que, la validez de la fecha de la presentación de la oferta a través de medio electrónico estará sujeto por la fecha de recepción en la bandeja de entrada del correo: adquisiciones@pmesut.gob.pe

10. PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta debe ser presentada por medio electrónico, enviada al correo electrónico, adquisiciones@pmesut.gob.pe, debidamente **suscrita por el representante legal,** foliada y escaneada en formato PDF, indicando en el asunto del correo el número y nombre del proceso de selección:

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 038-2023-UE.118-PMESUT-CP –
"Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA"

- **Las ofertas recibidas después de la fecha y hora serán rechazadas.**

La validez de la fecha y hora de la presentación de la oferta a través de medio electrónico estará sujeto por la fecha de recepción en la bandeja de entrada del correo: **adquisiciones@pmesut.gob.pe**

Las ofertas deben contar con clave de seguridad en poder únicamente del oferente hasta el acto público virtual de apertura de ofertas.

- **Apertura virtual de ofertas**

Las Ofertas **serán abiertas en acto público virtual** a las **16:30 horas del 28 de noviembre del 2023**, a través del link proporcionado por el Contratante.

PMESUT realizará el acuse de recibo al correo electrónico de los oferentes que enviaron sus ofertas, **en ese mismo correo se enviará un link de acceso para la reunión virtual de apertura de ofertas**.

EL PMESUT a través del comité de evaluación realizará la reunión virtual de apertura de ofertas, conforme a la fecha y hora programada. De acuerdo con la hora de llegada de las ofertas, el comité de evaluación solicitará la clave de acceso a los archivos de las ofertas con la cual procederán a abrirlas y detallarlas en el acta de apertura virtual de ofertas (si el oferente es individual o un consorcio; el número de folios de la oferta; y la fecha y hora de la presentación de la oferta). Al final de la revisión de las ofertas, se leerá el acta de apertura esperando la conformidad de los participantes.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro de los bienes objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo.

El presente proceso es por suma alzada, la oferta económica debe incluir transporte, instalación, seguros, y otros servicios que se detallan en las Especificaciones Técnicas.

La propuesta podrá ser presentada en dólares americanos (la tasa de cambio a utilizar será la establecida por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, 07 días anteriores a la fecha máxima de presentación de la oferta).

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluarán las propuestas de los postores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas presentado, mediante el sistema Cumple/No Cumple.

Para lo cual **deberá presentar** debidamente llenado el **FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo 2),** adjuntando además **documentación técnica** que sea necesaria para validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la misma que debe ser presentada al momento de la presentación de ofertas, la información proporcionada (brochure, URL, datasheet, documentación técnica) debe especificar la marca, modelo, país de origen y/o declaración del fabricante de ser el caso. No se aceptará declaración jurada por parte del Oferente.

Una vez cumplida dicha verificación la cual se basará en el cumplimiento de lo mínimo requerido en las especificaciones técnicas **(Anexo 1)**, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el Oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- *Copia literal emitido por Registros Públicos o documento de constitución de la persona jurídica, expedida en un plazo no mayor a 90 días calendario.*
- *Vigencia de Poder, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de firma del contrato, en la cual consten las facultades expresas para firmar el contrato.*
- *Copia del Documento de Identidad Nacional, vigente y valido del representante legal y/o apoderado.*
- *Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC) actualizado.*
- *Carta de autorización de Código de Cuenta Interbancario para pagos en cuenta bancaria.*
- *Declaración Jurada de No estar Impedido para Contratar con el Estado.*
- *Declaración Jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales y no estar sujeto a cobranza coactiva.*
- *Declaración Jurada de domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.*
- ***Carta fianza bancaria** por el fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto a contratar. La empresa emisora de la carta debe encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías. Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta veintiocho (28) días después de la entrega y conformidad de los bienes y servicios conexos (de corresponder este último) en el lugar de destino, y deberá ser denominada en la moneda del contrato.*

Nota: se solicitará carta fianza bancaria de fiel cumplimiento cuando el monto total adjudicado supere los USD 10,000 o su equivalente en soles. (El tipo de cambio a utilizar será la establecida por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, 07 días anteriores a la fecha máxima de presentación de la oferta).

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA

ADJUDICACIÓN
El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA
El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO
Se realizará un pago del 100% del contrato a la entrega de los bienes objeto del contrato y previa presentación de la factura y la conformidad emitida por el área usuaria de la Unidad Ejecutora N° 118 (Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de las IES -OFGI), y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

En caso de existir observaciones en los bienes entregados, la reposición parcial o total en caso de ser necesario, por defectos de fábrica detectados, deberán ser comunicados al PROVEDOR, el cual deberá realizar la reposición parcial o total en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado, para lo cual deberá entregarse el producto defectuoso al Oferente adjudicado.

La(s) factura(s) y demás documentos deberá(n) presentarse a la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú, o través de la mesa de partes virtual a la siguiente dirección electrónica: mesadepartesvirtual@pmesut.gob.pe

Para todos los casos, la factura deberá estar a nombre de **UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR**, Registro Único de Contribuyente (RUC) N° **20552329032**

17. PLAZO DE ENTREGA
El Oferente Adjudicatario deberá realizar la entrega, instalación, puesta a punto, prueba de funcionamiento y capacitación de los bienes, dentro del plazo máximo en días calendario, plazo que se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato, de acuerdo a lo que se detalla en el siguiente cuadro:

Bien	Cantidad	Plazo máximo de Entrega
"Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA"	1	30 días calendarios

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas.
En este caso, los bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el Oferente adjudicado en incumplimiento de contrato.

18. LUGAR DE ENTREGA
El bien deberá ser entregado en las instalaciones del **IESTP SAUSA "Jr. Marino Núñez N° 495" – JAUJA - JUNIN.**

19. GARANTIA:
Los bienes deberán contar con garantía de no menor de doce (12) meses.

20. CONFIDENCIALIDAD

El Oferente adjudicado no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad del Comprador relacionada con la ejecución de este contrato o de las actividades u operaciones del Comprador sin el consentimiento previo por escrito de este último.

21. PENALIDADES

En caso que el Oferente adjudicado no cumpla con la entrega de los bienes, de acuerdo con el plazo indicado en las Especificaciones Técnicas, se le aplicará una penalidad de acuerdo con lo estipulado en las Clausula Decima Segunda del contrato, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días

Dónde:
F=0.25 para plazos mayores a 60 días y,
F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10% del Lote afectado. Cuando la aplicación de las penalidades alcance un monto acumulado equivalente al 10% del monto del contrato, EL CONTRATANTE podrá proceder a resolver el contrato correspondiente al ítem afectado y podrá llamar al segundo mejor Oferente.

FORMULARIO N° 01

FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores
Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: **Comparación de Precios N°038-2023-PMESUT**
"Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA".

Estimados señores:

El que se suscribe, …….. (Postor y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI Nº....., RUC Nº....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha Nº..... Asiento Nº....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC		Nº Teléfono fijo	
Nombre de contacto		Celular de contacto	
Correo(s) electrónico(s)*			

(*) A esta(s) dirección(es) electrónica(s) el comprador remitirá todas las comunicaciones del proceso

_____
<Nombre y firma>
Representante Legal

**** Este formulario será presentado por cada integrante del Consorcio o APCA,***

FORMULARIO N° 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima, ___ de _____ de 2023

Señores
Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: **Comparación de Precios N°038-2023-PMESUT**
"Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA".

Respetados señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, domiciliada en la ciudad de _____, después de haber leído la *Solicitud de Oferta, para* la **"Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA"**, acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta, por la suma global de S/ _____(XXXXXXX, con 00/00 soles), **sin incluir impuestos**, por el……..

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a realizar la entrega, instalación, puesta a punto, prueba de funcionamiento y capacitación del …….. a la dirección indicada en un plazo máximo de ___ días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Así mismo declaramos que:

1. La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
   La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, instalación, seguros, y otros servicios que se detallan en las Especificaciones Técnicas.
3. La vigencia de la oferta es de ***90 días*** contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
4. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
5. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por el Programa y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.

_____
<Nombre y firma>
Representante Legal

FORMULARIO N° 03-A

FORMULARIO DE LA OFERTA – PRECIO BIEN

Comparación de Precios N°038-2023-PMESUT
"Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA".

OFERTA ECONÓMICA	Fecha: _____ _____ Página N° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7
No.	Descripción de los Bienes	Cantidad y Unidad Física	País de Origen	Plazo de Entrega[1] (expresado en días calendario)	Valor unitario	Valor total (Col 6 * Col 3)
1						
TOTAL (MONTO SIN INCLUIR IMPUESTOS)						

_____
<Nombre y firma>
Representante Legal

[1] Incluye la instalación, puesta a punto, prueba de funcionamiento y capacitación.

FORMULARIO N° 03-B

Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexos

Lote……

Monedas de acuerdo con la IAO 15						
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N.°	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final[2]	Cantidad y unidad física[3]	Precio unitario	Precio total por servicio (Col. 5 x 6 o un estimado)
[Indique número del servicio].	[Indique el nombre de los servicios].	[Indique el país de origen de los servicios].	[Indique la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique el precio unitario por artículo].	[Indique precio total por artículo].
1	Calibración			Servicio:		
2	Manuales, de acuerdo con lo especificado en las EETT.			Unidad:		
3	Instalación			Servicio:		
4	Capacitación			Servicio:		
5	Garantía			Según EETT		
6	Mantenimiento preventivo			N° veces		

[2] Deberá expresar la fecha de entrega en días calendario.
[3] De acuerdo a lo establecido en las EE.TT.

FORMULARIO N° 04

GARANTIA DEL BIEN
Comparación de Precios N°038-2023-PMESUT
"Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA"

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores
Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el nombre de la empresa Oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), con RUC Nº _____ por la presente Otorgamos la Garantía del Bien "……", según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y/o las condiciones establecidas en el Contrato como se detalla a continuación:

Garantía de los Bienes incluye lo siguiente:

I. El Oferente garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

II. El Oferente garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

III. La garantía permanecerá vigente de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado.

IV. El Comprador comunicará al Oferente la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Oferente facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

V. Tan pronto reciba el Oferente dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

VI. Si el Oferente después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Oferente y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Oferente en virtud del Contrato.

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal ó Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 05

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO (de ser el caso)

Señores
Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: **Comparación de Precios N°038-2023-PMESUT**
"Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA".

Señores:

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de _____ (firma "A"), _____ (firma "B") y _____ (firma "C") (según corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación señalado:

A)_____%___ (nombre de la firma)
B) _____%____ (nombre de la firma)
C)_____%____ (nombre de la firma)

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad del servicio de la consultoría que expedirá para ese fin el proyecto.

3. La designación oficial como firma líder es: _____ (señalar la firma).

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

1) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).
2) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).
3) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).

FORMULARIO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores
Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: **Comparación de Precios N°038-2023-PMESUT**
"Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA".

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ *(Indicar el nombre de la empresa Oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran),* con RUC Nº _____ por la presente **FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA**: Que mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID y que garantizamos el cumplimiento de lo establecido sobre los alcances de los **ARTÍCULOS** del CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4457/OC-PE, y que se detallan a continuación:

Se entenderá que una Práctica Prohibida incluye los siguientes actos:

(i) Una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

(iii) Una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;

(iv) Una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida las acciones de otra parte; y

(v) Una "práctica obstructiva" consiste en

a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b. actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales del Banco a auditar o acceder a información.

(vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

En el supuesto que incumpla el presente Compromiso, que tiene la calidad de Declaración Jurada, me someto a los alcances de la Normativa Nacional vigente, en lo que sea pertinente.

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 07

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Señores
Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: **Comparación de Precios N°038-2023-PMESUT**
"Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA".

Requisito	Objeto del contrato	Monto del contrato	Datos de Contacto
Requisito de Calificación: Facturación de al menos una (1) vez el monto equivalente por lo ofertado, por la venta de bienes iguales o (*) similares al objeto de la convocatoria, correspondiente a los últimos diez (10) años anteriores a la fecha límite de la presentación de ofertas.			
* **Bienes similares**: Bienes en general relacionados al objeto de la convocatoria.			

Acreditación:
(i) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad; y/o (ii) constancias de prestación; y/o (iii) conformidad de prestación; y/o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante; y/o (v) contratos u órdenes de compra y vouchers de depósito del pago emitido por una entidad del sistema financiero, y/o (vi) contratos u órdenes de compra y reporte de estado de cuenta correspondiente, emitido por una entidad del sistema financiero.

Asimismo, deberán remitir los datos de contacto de cada uno de los contratos presentados a fin de solicitar las referencias correspondientes en caso se requiera.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____

FORMULARIO N° 08

Declaración Jurada de que acredite contar con el soporte para el equipo.

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores
Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: **Comparación de Precios N°038-2023-PMESUT**
"**Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA".**

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ *(Indicar el nombre de la empresa Oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran),* con RUC Nº _____ por la presente **FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA**: Que acredito contar con el soporte para el equipo. Luego de la garantía, brindo servicio técnico durante la vida útil del equipo, consistente en la provisión del servicio de diagnóstico de fallas y suministro de repuestos, de manera oportuna. El costo de este servicio será asumido por el instituto beneficiario.

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal ó Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 09

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su Oferta].

Señores
Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: **Comparación de Precios N°038-2023-PMESUT**
"**Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA".**

POR CUANTO

Nosotros [indique nombre completo del Fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas], autorizamos mediante el presente a [indique el nombre completo del Oferente o de la APCA] a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por la presente, confirmamos que, en caso de que el proceso de comparación de precios, dé como resultado un contrato entre usted y el Oferente, los productos mencionados anteriormente se entregarán con nuestra garantía estándar total.

Nombre *(indique: nombre del funcionario) en calidad de (indique: cargo del funcionario)*

Firmada _____

Debidamente autorizado para firmar está autorizado por y en nombre de *(indique: nombre del fabricante)*

Fechado el *(indique: número)* día de *(indique: mes)* de *(indique: año).*
(Agregue el sello de la empresa, si corresponde).

FORMULARIO N° 10

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores
Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: **Comparación de Precios N°038-2023-PMESUT**
"**Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA".**

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de 2 años contado a partir de [**indique la fecha de presentación de la oferta**] si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

Si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en el Formulario N° 2
o
si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o (ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Numeral 13 del presente Lineamiento.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Oferente*:

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente**:

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta:

Firma de la persona nombrada anteriormente:

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

**** En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.***
***** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.***

[Nota: En caso de que se trate de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].

ANEXO N°01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
NOMBRE DEL EQUIPO: ALINEADOR DE RUEDAS COMPUTARIZADO

N°	BENEFICIARIO - INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO	CANTIDAD
1	Instituto Sausa Jr. Mariano Núñez N° 495Sausa – Jauja Departamento Junín	1
	TOTAL	1

N°	Especificaciones Técnicas
2	**Generalidades**
2.1	La alineadora 3D computarizada es la solución más sencilla del mundo para la alineación de ruedas, de forma precisa e instantánea. Fácil y rápido de operar con un software intuitivo y pruebas inteligentes. Este equipo permite trabajar de manera eficiente, incluso sin conocimientos especiales en el campo de la alineación de las ruedas. A través de este equipo podemos precisar los ángulos de la geometría de la dirección y con ayuda de su base de datos tendremos los valores específicos del fabricante lo que permitirá un mejor trabajo de alineamiento. El alineador computarizado trabaja con cámaras de alta resolución que permiten lecturas de alineación en vivo y datos de diagnóstico preciso.
3	**Características:**
	- Altura de trabajo ajustable - Contar con un banco de datos tanto europeos como asiáticos y americanos. - Depresor de pedal de freno - Traba de volante - Que cuente con PC y pantalla - Sistema multi idiomas - Fuente de alimentación a 220 VAC/60hz - Para alineamientos con elevador de tipo tijera, 4 postes o fosas - Con ajuste de altura de cámara - Permitir ingresar datos personalizados - Tamaño de rueda de entre 13 y 24" aprox. - Diámetro del neumático de entre 15 a 40" aprox.
4	**Accesorios y/o suministros**
4.1	Debe incluir: · Travesaño con cámaras · Columna soporte
5	**Calibración**
5.1	El equipo deberá entregarse calibrado con certificado de calibración vigente. El proveedor proporcionará un certificado de calibración al momento de la entrega. El Alineador de dirección será calibrado a solicitud del contratante durante el período de garantía sin costo alguno.
6	**Requerimientos de Energía Eléctrica**
6.1	Red monofásica de 220VAC a 60Hz. Enchufe tipo 3 en línea para amperaje menor a 10 A, tipo schuko para amperaje menor a 15 A y tipo industrial para amperajes mayores.
7	**Seguridad**
7.1	Los equipos deberán contemplar normas de seguridad internacionales, reduciendo al mínimo los niveles de ruido y los riesgos de errores o accidentes durante la operación de los mismos; en tal sentido, todos los puntos peligrosos deberán estar protegidos, con señalizaciones evidentes y prescripciones de seguridad claras en las instrucciones de uso, los motores eléctricos y los tableros de control estarán protegidos contra salpicaduras y polvo, con protectores termo magnéticos, los puntos de riesgo eléctrico estarán indicados, etc. En caso de requerirse, el proveedor deberá proveer un juego de letreros con avisos de prevención de accidentes y advertencias de seguridad, o cualquier otra indicación que sea necesaria ser colocada en el equipo o su periferia, que contribuya a su buen uso del mismo y a la seguridad de los usuarios.

8	**Manuales**
8.1	Debe venir con manual de instrucción y/u operatividad en versión español y/o en versión digital
9	**Tiempo de entrega del equipo**
9.1	No debe superar los 30 días del calendario
10	**Lugar de entrega del equipo**
10.1	El lugar de entrega del equipo deberá ser en el lugar que se indica a continuación: **N° | Beneficiario – Instituto de Educación Superior Tecnológico | Cantidad** 1 | Instituto Sausa Jr. Mariano Núñez N° 495 Sausa – Jauja Departamento Junín | 1 **Debe estar incluido el costo de transporte y seguro.** La entrega se realizará en la hora convenida por el contratante, previa coordinación con los IEST.
11	**Puesta a punto e instalación**
11.1	El equipo se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento. Se realizará una demostración de su correcto y completo funcionamiento. Se debe considerar la distancia entre el soporte de cámaras y los platos giratorias de aproximadamente 1.8 a 2.4 metros.
12	**Capacitación de funcionamiento del equipo**
12.1	Lugar: En el local del IEST beneficiario Número de asistentes para la capacitación: De 5 a 10 Duración: Entre 6 a 8 horas Características del capacitador: profesional o técnico acreditado por el proveedor. La capacitación podrá realizarse de manera semipresencial teniendo en cuenta la siguiente estructura: 1 hora máximo de videos tutoriales sobre el uso del equipo. 3 - 4 horas de capacitación virtual sincrónica.3 - 4 horas de capacitación presencial.
13	**Conformidad**
13.1	La conformidad será otorgada una vez el equipo se haya recibido, probado, entregado con sus accesorios y suministros completos y realizado la capacitación. Se suscribirá acta de conformidad del equipo suscrita por el director del Instituto, en base a la que dará la conformidad el PMESUT.
14	**Garantía**
14.1	La garantía es por un (1) año y aplica para defectos de fabricación.
15	**Servicio técnico (después de culminado el período de garantía)**
15.1	El proveedor deberá acreditar contar con el soporte técnico para él equipo. Luego de la garantía, el proveedor deberá brindar servicio técnico durante la vida útil del equipo, consistente en la provisión del servicio de diagnóstico de fallas y suministro de repuestos, de manera oportuna. El costo de este servicio será asumido por el Instituto beneficiario.

ANEXO Nº 2

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE EXPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADJUNTAR ARCHIVO EN EXCEL DE CUMPLIMIENTO POR CADA ITEM QUE SE PRESENTE

Características Técnicas del bien (según especificaciones técnicas)	Cantidad	CUMPLE/NO CUMPLE

ANEXO Nº 3

PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO N° -2023-MCEBS

Adquisición de Bienes mediante pago de una suma global

Conste por el presente documento el CONTRATO N° -2023-MCEBS, (en adelante EL CONTRATO), que celebran:

1) **LA UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR,** con RUC N° 20552329032, legalmente representada por **FACUNDO CARLOS PÉREZ ROMERO**, con DNI Nº 49042689, según Resoluciones Ministeriales N° 181-2021-MINEDU y N° 021-2023-MINEDU, y Director Ejecutivo del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional", según Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU de fecha 08 de febrero de 2019, con domicilio legal en Calle Los Laureles N° 399, Urb. Country Club, distrito de San Isidro, departamento y provincia de Lima, que en adelante se denominará el **"CONTRATANTE".**

2) **NOMBRE DE LA EMPRESA,** con RUC N° ……., con domicilio en ……., debidamente representada por ……., identificado con Documento Nacional de Identidad Nº ……., según Poder inscrito en Asiento ……. de la Partida electrónica Nº ……., del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima, Zona Registral Nº IX – Sede Lima, en lo sucesivo se denominará el **"PROVEEDOR".**

CLÁUSULA PRIMERA.- Antecedentes

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante el "BANCO" y el Gobierno de la República del Perú, en fecha 12 de septiembre de 2018, han suscrito el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, para la implementación del **Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional"**, en adelante denominado el "PROGRAMA".

EL PROGRAMA, será financiado con recursos de endeudamiento externo (BID, operación aprobada mediante Decreto Supremo N° 201-2018-EF) y recursos de contrapartida nacional. El Programa será ejecutado a través de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Pliego 010: Ministerio de Educación (MINEDU), cuya creación fue formalizada mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED del 18 de febrero de 2013 y Resolución Ministerial N° 669-2018-ED del 05 de diciembre de 2018.

El CONTRATANTE requiere adquirir el **"Alineador de ruedas computarizado para el Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz para el IESTP SAUSA" - COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 040-2023-PMESUT,** de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas correspondientes, para lo cual y como resultado de un proceso competitivo ha sido seleccionada la empresa **……..,** en el marco de lo señalado en el Capítulo III. Otros Métodos de Contratación del Documento GN-2349-15 versión mayo 2019, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La adquisición citada cuenta con registro **SEPA: PMSUT-1347-CP-B-038-2023**, con revisión **Ex Post**.

Asimismo, las Especificaciones Técnicas que se visualizan en el Anexo A cuentan con la No Objeción emitida por el BID, mediante comunicación **N° 2614/2023** de fecha 02 de noviembre de 2023.

En el marco del proceso de **Comparación de Precios Nº 040-2023-PMESUT**, se adjudicó el contrato a EL PROVEEDOR, por cumplir con las condiciones requeridas.

Para efectos de la adquisición requerida, mediante **Certificación de Crédito Presupuestario N° ....** del .... de ……. de 2023, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Monitoreo para el Cumplimiento, certificó que existe la disponibilidad presupuestal respectiva.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Documentos integrantes del contrato

Adicionalmente al presente contrato, los documentos integrantes del mismo son:

1) Lineamientos de la Comparación de Precios, Especificaciones Técnicas, Pliego de Aclaraciones y Enmiendas, como Anexo A.
2) Oferta del Proveedor, como Anexo B.
3) Poder del Representante Legal, como Anexo C.
4) Prácticas Prohibidas, como Anexo D.
5) Declaración Jurada: No estar impedido de contratar con el Estado, como Anexo E.
6) Declaración Jurada: Compromiso Anticorrupción, como Anexo F.
7) Países Elegibles, como Anexo G.

CLÁUSULA TERCERA.- Objeto

El presente CONTRATO tiene por objeto, conforme a la oferta presentada, la adquisición al PROVEEDOR de bienes, los que serán entregados en el lugar de destino, así como efectuar las demás acciones y/o servicios conexos indicados en las Especificaciones Técnicas y los que resulten necesarios.

CLÁUSULA CUARTA.- Plazo de Ejecución

El PROVEEDOR hará entrega de los bienes, instalación, puesta a punto, prueba de funcionamiento y capacitación y demás servicios conexos indicados en el Apéndice A, en un plazo máximo de **XXXXX**, contados a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- Costo y Forma de Pago

A) **Costo del contrato**

El costo total del contrato por la adquisición de los bienes citados en la Cláusula Tercera asciende a **S/**….. (……. con 00/100 soles), en concordancia con lo indicado la comunicación de adjudicación, monto que incluye todos los impuestos, transporte, instalación, seguros, y otros servicios que se detallan en las Especificaciones Técnicas que pueda tener incidencia sobre la puesta a punto e instalación en el lugar de entrega indicados en la Cláusula Tercera del presente documento.

B) Forma de Pago

Se realizará un pago del 100% previa presentación de la factura y la conformidad emitida por el área usuaria de la Unidad Ejecutora N° 118 (Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES), y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especiaciones Técnicas.

La recepción de conforme no enerva el derecho o reclamo posteriores por defecto o vicios ocultos. El CONTRATANTE se reserva el derecho de validar la veracidad de las características y documentación presentadas.

CLÁUSULA SEXTA.- De las sanciones

En caso de que durante la vigencia de este CONTRATO el PROVEEDOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Coordinación, Supervisión y Conformidad
Las coordinaciones, supervisión y conformidad del presente CONTRATO estarán a cargo de la Oficina de Gestión de Infraestructura del CONTRATANTE.

El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas. En este caso, los bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el PROVEEDOR en incumplimiento de contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- Garantía
La garantía respecto de los bienes adquiridos es la establecida en la oferta del proveedor y las especificaciones técnicas, contada desde la fecha de recepción definitiva (a satisfacción de EL CONTRATANTE).

El PROVEEDOR reitera su obligación garantizar que los bienes suministrados en virtud del presente CONTRATO son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorpora todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, garantiza que los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes.

CLÁUSULA NOVENA. - Derechos y Obligaciones
Los derechos y obligaciones del PROVEEDOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO, así como a lo previsto en los Lineamientos de la Comparación de Precios y el Documento GN-2349-15 versión mayo 2019, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

EL PROVEEDOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos y/o retenciones con que estén afectos los pagos que perciba en virtud de él, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otros a los que el PROVEEDOR esté sujeto.

Además, el PROVEEDOR se compromete a:

i) Permitir y facilitar el acceso al CONTRATANTE a sus ambientes de producción y almacenaje, a efectos de realizar visitas programadas o no programadas, a fin de tomar conocimiento in situ del avance de la producción de los bienes adquiridos, en caso corresponda.
ii) Cumplir con todas las obligaciones previstas en las Especificaciones Técnicas y su Oferta a plena satisfacción del CONTRATANTE.
iii) Los bienes adjudicados serán entregados en perfectas condiciones de operatividad, conforme a la verificación de las especificaciones técnicas que forman parte del presente contrato y realizar todos los servicios conexos y acciones pertinentes para el cumplimiento del presente contrato a plena satisfacción del CONTRATANTE.
iv) En caso de existir observaciones a los bienes entregados, efectuar la reposición parcial o total en caso de ser necesario, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado, para lo cual deberá entregarse el producto defectuoso al PROVEEDOR.

v) Mantener vigente la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada hasta veintiocho (28) días después de la entrega y conformidad de los bienes y servicios conexos (de corresponder este último) en el lugar de destino.
vi) Suministrar al CONTRATANTE y al BANCO cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.
vii) Coordinar con la universidad beneficiaria y presentar con la debida anticipación a la fecha de entrega de los bienes y prestación de servicios conexos, el respectivo cronograma.
viii) Presentar de manera correcta y completa la información correspondiente al acta de conformidad otorgada por la universidad beneficiaria, pedido de comprobante de salida de bienes (PECOSA) y toda aquella que permita al CONTRATANTE otorgar la conformidad y efectuar el pago correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Causales de Resolución del contrato

A) Por el CONTRATANTE

El CONTRATANTE podrá resolver el CONTRATO, en caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones convenidas en este CONTRATO. En este sentido, el CONTRATANTE deberá enviar una notificación de terminación por escrito al PROVEEDOR por los menos con siete (7) días calendario de anticipación.

B) Por el PROVEEDOR

El PROVEEDOR podrá solicitar la resolución del CONTRATO, mediante notificación por escrito enviada con no menos de siete (7) días calendario de anticipación, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATANTE de alguna de las obligaciones asumidas a través del presente CONTRATO.

C) Casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE o PROVEEDOR, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir —sin que esta enumeración sea taxativa— acciones como: guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el afectado notificará prontamente y por escrito a la otra parte sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el PROVEEDOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

D) Por Mutuo Acuerdo

Por acuerdo mutuo ente el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, quedando la parte que incumplió sujeta al resarcimiento del daño, si lo hubiere.
En los casos previstos, el CONTRATANTE, de corresponder, deberá informar al BANCO tal situación y la forma de suplir la consultoría de acuerdo a las normas del BID.

E) Efectos de la resolución:

Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de lo requerido.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Calidad y Responsabilidad Técnica

El PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes de acuerdo con las normas más elevadas de competencias, seguridad, calidad e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos, recursos humanos y experiencia, utilizando todos los métodos, herramientas, maquinaria, equipo y/o procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - Penalidad
Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de la entrega de los bienes y/o las prestaciones objeto del presente contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días

Dónde:

F=0.25 para plazos mayores a 60 días y,
F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10% del Lote afectado. Cuando la aplicación de las penalidades alcance un monto acumulado equivalente al 10% del monto del contrato, EL CONTRATANTE podrá proceder a resolver el contrato correspondiente al ítem afectado y podrá llamar al segundo mejor Oferente.

Retraso en la Reposición: 1% de la UIT por cada día de retraso, contabilizado desde el día siguiente de la comunicación al PROVEEDOR.

La Oficina de Gestión de Infraestructura del CONTRATANTE será quien realice la liquidación de las penalidades, con el apoyo de las áreas pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Idioma por el que se regirá el CONTRATO
Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- De las modificaciones al CONTRATO.
Toda modificación sustancial a los alcances del presente CONTRATO sólo podrá realizarse mediante una adenda firmada entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y cuando corresponda con la no-objeción previa del BANCO. En los demás casos, bastará una comunicación escrita entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Solución de Controversias.
Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, resolución o invalidez, que no pueda solucionarse en forma amigable, deberá solucionarse mediante arbitraje de derecho y será resuelto por árbitro único conforme a la legislación nacional sobre arbitraje de derecho y el Reglamento del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, vigentes en la fecha de este Contrato.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. El español será el idioma oficial para todos los efectos. El lugar de arbitraje será: La ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Vigencia del CONTRATO
Este CONTRATO tendrá vigencia desde el día de su suscripción hasta el cumplimiento y conformidad de todas las obligaciones contractuales a cargo del PROVEEDOR.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- Conformidad.
El CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO.

Ambas partes suscriben el presente documento, en dos (02) ejemplares idénticos, el **día .... de ……... de 2023.**

POR EL CONTRATANTE	POR EL PROVEEDOR
_____	_____
xxxxxx	**……..**
Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior.	……..
Director Ejecutivo del PMESUT.	**……..**

ANEXO A

LINEAMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLIEGO DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

ANEXO B

OFERTA DEL PROVEEDOR

ANEXO C

PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO D
PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1.21 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos CONTRATANTE incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[4] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

[4] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos CONTRATANTE incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo CONTRATANTE ha cometido una Práctica Prohibida;
iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación

de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o CONTRATANTEs (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del

personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

1.22 Los Oferentes, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.21 (b).

Lima, …. de ….. de 2023

_____

<Nombre y firma>

ANEXO E

DECLARACIÓN JURADA: NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

…….., con RUC N° …….., debidamente representada por …….., identificado con DNI N° ……., según poder inscrito en Asiento ……., de la partida electrónica Nº ……., del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de …….., Zona Registral Nº …….., fijando para los efectos de todas las notificaciones a ser efectuadas con motivo del presente contrato en ……..., provincia y departamento de ……. y/o al correo electrónico: ....., con teléfonos ……., declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado ni estar incurso en conflicto de intereses conforme a las Políticas BID y el marco legal peruano.

2. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar función pública; de ser el caso comunicar oportunamente a la Unidad Ejecutora.

3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presentó a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.

4. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Lima, … de … de 2023

_____
<Nombre y firma>

ANEXO F

DECLARACIÓN JURADA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante loa ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Lima, … de … de 2023

_____

<Nombre y firma>

ANEXO G
PAISES ELEGIBLES

[Notas al Cliente: Dependiendo de la fuente de financiación, seleccione una de las 2 opciones siguientes: la financiación. La financiación podrá provenir del BID, Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), u ocasionalmente, los contratos podrán ser financiados de recursos especiales con restricciones adicionales sobre criterios de elegibilidad a un grupo de países miembros en particular. Cuando se seleccione la última opción, se deben mencionar los criterios de elegibilidad:

Opción (1) – cuando financie el Banco Interamericano de Desarrollo o el Fondo o Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), incluir la siguiente lista de países:

"Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela."

Opción (2) – cuando la financiación se haga por un Fondo administrado por el Banco, indique la lista de países elegibles:

"Los Países Elegibles: [Incluya la lista de países]

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) Un individuo es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) Una firma es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una APCA y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro

artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

Lima, … de … de 2023

_____

<Nombre y firma>